

13

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar Tolima, Diciembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	C. 1 VERBAL DECLARATIVO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2020-00074-00
DEMANDANTE	YENNIFER ESTEFANI ZABALA AGUILERA
DEMANDADO	GERMAN GALVIS GALVIS
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

En razón a que la parte actora no acredita en su demanda, que cumplió con las exigencias del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, esto es, que previa a la presentación de la demanda haya enviado por medio electrónico copia de ella y sus anexos a los demandados, se INADMITE la misma para que en un término de cinco días se subsane en estos aspectos, sopena de asumir las consecuencias legales.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 59 De hoy 7 Dic / 20

SECRETARIO
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ